

SALE TODOS LOS DIAS.

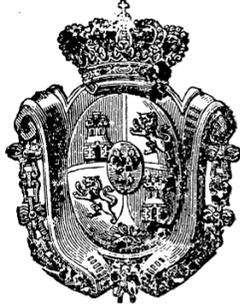
Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Sr. Ministro de Estado con fecha de ayer me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: A las tres y media de la tarde de hoy han llegado S. M. y S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda á este Real sitio, en donde han sido recibidas por sus leales habitantes con las mayores muestras de júbilo y entusiasmo, vitoreándolas sin cesar hasta su entrada en Palacio. Durante su pequeño tránsito han recibido las Personas Reales las felicitaciones de los ayuntamientos de los pueblos situados en la carretera y á sus inmediaciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 6 de Marzo de 1844.—Luis Gonzalez Brabo.—Sr. Ministro de la Guerra.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Seccion segunda.—Excmo. Sr.: En la linea no ha ocurrido novedad notable, y los rebeldes han realizado pocos disparos en este día: he aumentado considerablemente la gente de trabajo de las baterías, y me prometo en todo el día de pasado mañana romper el fuego contra la plaza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villafranca 4 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr.—Federico de Roncal.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general del segundo distrito con fecha 3 del corriente desde Mataró dice que S. M. la Reina Madre había descansado aquel día en dicha ciudad, siendo el objeto de las mas expresivas aclamaciones de los habitantes del pais, que de todos los pueblos inmediatos habian corrido presurosos á disfrutar de su deseada presencia. Por la mañana asistió á la misa solemne, que cantó el R. obispo de Barcelona, siendo excesiva la multitud de gente que la seguía, y estaban dentro y fuera de la iglesia. Por la tarde visitó los dos conventos de monjas, el hospital y dos fábricas de vapor para tejidos y pintados, dando en todas partes muestras de su piedad é inteligencia. S. M., igualmente que las Sras. Infantas, continuaban sin novedad en su importante salud. Al día siguiente 4 se proponia S. M. salir para Barcelona á las once y media, despues de oír misa á las diez.

El general segundo cabo del cuarto distrito con fecha 4 del corriente, refiriéndose á parte que ha recibido del comandante general de las tropas que operan en el Maestrazgo, dice que el coronel D. Agustin Pauner, gefe de las columnas móviles primera, segunda y tercera, habiendo oido el fuego que esta última sostenia con los facciosos, emprendió su movimiento hácia la parte donde estaba trabada la refriega, y reconociendo á su paso todas las cuevas y masías logró capturar en la de Peraire á Antonio Martínez y Pedro Martí, vecinos de la Cenja, el primero teniente ó segundo del Cotorro, los que, despues de identificadas sus personas y recibidos los auxilios espirituales, fueron pasados por las armas. En dicha masía se encontraron tambien varios efectos, y en la cueva de la Paridera sorprendieron los ranchos.

El Sr. Ministro de Estado con fecha 7 del corriente desde Aranjuez dice que S. M. la Reina y su augusta Hermana la Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan sin novedad en su importante salud.

Excmo. Sr.—Muy señor mio: Tengo la honra de participar á V. E. que S. M. la Reina Madre, mi Señora, y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas continúan sin novedad en su importante salud, y que saldrán mañana al mediodía para Barcelona. S. M. ha pasado todo el día visitando los establecimientos públicos y fábricas particulares de esta ciudad, recibiendo al muy considerable número de personas que la han felicitado, y rodeada de un inmenso pueblo que no se satisface de aplaudirla y festejarla. En Mataró no es posible hacer mas para su desagravio.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia ha llegado hoy á Mataró, y á esta hora se halla con S. M., que se ha servido recibirle en el momento en que tuve la honra de anunciarle. Viniendo dicho señor autorizado por la Reina nuestra Señora para continuar lo que resta de viage cerca de su augusta Madre, no me creo ya en el deber de dar á V. E. el parte diario sobre el estado de S. M. Ceso por tanto, ofre-

cien lo á V. E. la seguridad de toda mi consideracion y respeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Mataró 3 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su atento seguro servidor, José del Castillo y Ayensa.—Excmo. Sr. primer Secretario del Despacho de Estado.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmo. Sr.: Segun anuncié á V. E. en mi comunicacion de ayer, salí de Barcelona y me trasladé á esta ciudad en la mañana de este día, habiendo tenido despues el alto honor de besar la augusta mano de S. M., y de presentarla la carta que para la misma me habia entregado su excelsa Hija la Reina (Q. D. G.)

Al manifestar á S. M. la honrosa mision que me habia sido confiada, y los nobles sentimientos que animan á su muy querida Hija, la ofreci igualmente las respetuosas consideraciones que inspira al Gobierno; y S. M., cuya gratitud ostensible á todas luces excita el mas profundo afecto, me dió las mejores pruebas del que profesa á la nacion española. Por lo demas, Excmo. Sr., he tenido ocasion de ver en el tránsito los festejos que se preparan; y si bien todos han satisfecho mis deseos, puedo asegurar á V. E. que la ostentacion, lujo y magnificencia de los de esta ciudad han llenado cumplidamente mis esperanzas.

S. M. piensa salir mañana á las once y media con direccion á Barcelona, en donde fijará el itinerario hasta Valencia; sin que pueda yo anunciar á V. E. el día en que verificará su entrada en esa corte.

Ruego á V. E. se sirva dar cuenta de esta comunicacion á S. M. la Reina, manifestándola á la vez que así su augusta Madre como SS. AA. Sermas. las Sras. Infantas siguen sin novedad en su importante salud. Dios guarde á V. E. muchos años. Mataró y Marzo 3 de 1844.—Luis Mayans.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al presidente de la junta de gobierno del Monte pio militar lo siguiente:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de la instancia promovida por Doña Ildelfonsa Sanchez de Ocaña, viuda del teniente coronel graduado D. Lorenzo Jadráque, capitán que fue de milicias provinciales, retirado, en solicitud de que se comprenda en los beneficios del decreto de 8 de Setiembre de 1841, y puedan por este medio sus viudas optar á los del monte pio militar, á los oficiales de milicias que como su citado esposo hubiesen obtenido el carácter de infantería en sus empleos de milicias, aunque se hallasen retirados al pasarse la revista de Julio de 1840.

Enterada de lo expuesto, como igualmente de cuanto con este motivo han informado el inspector general de milicias, esa junta de gobierno y el tribunal supremo de Guerra y Marina; teniendo presente la Real orden circular de 12 de Junio del año último, por la cual se declaró conmutado en grado de infantería el carácter de la misma arma adquiriendo conforme á las órdenes dictadas en la última guerra por los oficiales de milicias en sus grados y empleos de este instituto; conformándose S. M. con el parecer del referido supremo tribunal que adopta en su acordada de 12 de Febrero último el de esa junta de gobierno en la suya de 20 de Noviembre anterior, se ha dignado declarar que en virtud de la precitada Real orden tienen derecho á los beneficios del monte pio militar las viudas, huérfanos y madres viudas de los gefes y oficiales de los cuerpos de milicias provinciales que antes de terminarse la última guerra se retiraron con el carácter de infantería en su empleo ó grado de capitanes de milicias, como igualmente las de los que hubiesen continuado en el servicio con el mismo carácter en aquel empleo ó grado bajo las mismas reglas y condiciones prescritas en el reglamento para los del ejército.

Y concurriendo estas en la expresada Doña Ildelfonsa Sanchez Ocaña, cuyo matrimonio con el citado D. Lorenzo Jadráque se efectuó prévia la competente Real licencia siendo capitán de milicias con carácter de infantería, se ha dignado S. M. concederle, de conformidad con lo propuesto por esa junta y el referido tribunal, la pension de 1560 reales vellon anuales, que sobre los fondos de dicho es-

tablecimiento le corresponden como respectiva al empleo de capitán con el sueldo de los 3960 que por retiro disfrutaba su citado esposo, y cuyo abono se le hará en la tesorería de Rentas de Valladolid, mientras permanezca viuda, desde el día 23 de Setiembre de 1840, que fue el siguiente inmediato al del fallecimiento de su causante, con deducion por cuartas partes de la misma de las dos pagas de tocas, importantes 660 rs. vn., que por Real orden de 15 de Abril de 1841 le fueron concedidas.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1844.—El subsecretario, Angel Garcia de Loygorri.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 16.

Conservatorio de artes.—Seccion primera.—Noticia de las Reales cédulas de certificado de invencion é introduccion que han caducado por haber concluido el tiempo de duracion, procedimientos sobre que recayeron, nombres del inventor é introductor y números con que se hallan registradas en los libros de aquel establecimiento.

Registro núm. 79. Real cédula de certificado de introduccion concedida á D. Juan Bautista Guerin, vecino de esta corte, para la fabricacion de sombreros de seda imitando á los de castor sobre fieltro impermeable á prueba de agua.

Núm. 92. Real cédula de certificado de invencion por cinco años concedida á D. José Agustin Castera, de esta corte, para fabricar sombreros de felpa de seda sobre fieltro impermeable.

Seccion segunda.—Reales cédulas de certificado de introduccion que han caducado porque han dejado de presentarse á sacarlas los interesados en el término que señala el caso 2º del art. 21 del Real decreto de 27 de Marzo de 1826.

Núm. 73. D. Narciso Pascual y Colomer y compañía, vecino de esta corte, cédula de certificado de introduccion de un aparato y proceder para un nuevo método de alumbrado por medio del gas hidroluminoso.

Núm. 74. D. Balbino Cortés, tesorero cesante de Rentas, cédula de certificado de introduccion para fabricar botines de piel de una sola pieza.

Seccion tercera.—Reales cédulas de certificado que igualmente han caducado porque los interesados han dejado de presentar en el término de un año y un día el testimonio de tenerlas puestas en práctica, segun lo prevenido en el caso tercero del art. 21 del mismo Real decreto de 27 de Marzo de 1826 y aclaracion tercera de la Real orden circular de 14 de Junio de 1829.

Núm. 191. Real cédula de 28 de Enero de 1843 concediendo á D. José Pareja, profesor de medicina, D. José Rujete y Sierra, propietario, y D. Faustino Muñoz, vecinos de la ciudad de Granada, certificado de invencion por 15 años de un nuevo método de proceder con aparatos particulares para fundir las minas metálicas que puedan presentarseles.

Núm. 192. Idem de 16 de Febrero del mismo año concediendo á D. Leoncio Nuñez de Arenas, oficial tercero de la direccion de Correos, certificado de invencion por cinco años de una cama muellada en bastidor.

Nota. Los planos y descripciones correspondientes á los números contenidos en la noticia que antecede se han puesto de manifiesto para servicio del público en la biblioteca del propio Conservatorio, segun lo prevenido en el art. 25 del citado Real decreto de 27 de Marzo de 1826. Madrid 4 de Marzo de 1844.—Manuel Rodriguez, secretario.—V. B.º—Angel Riquelme.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El M. R. obispo auxiliar de Santiago ha dirigido la siguiente comunicacion al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

Excmo. Sr.: He recibido las Reales órdenes que con fecha 18 del actual se ha servido V. E. comunicarme, por las que S. M. se digna otorgarme permiso para regresar á la diócesis de Santiago, invitándome al propio tiempo á disfrutar de la alta honra de besar la Real mano en mi tránsito por la corte.

Después de nueve años de cruda persecucion, de padecimientos, de peligros incesantes y de vejatorios insultos, las expresiones distinguidas, piadosas y singularmente benévolas de S. M. han sido para mi alma atribulada un bálsamo consolador y precioso, embargando de tal manera mi espíritu, que no acierto á encontrar palabras adecuadas para mostrar mi profundo reconocimiento: sin embargo, contemplo los religiosos deseos de S. M., secundados por un Gobierno ilustrado á par de enérgico, y no dudo que las plegarias de los fieles han llegado al Altísimo, y comienza una nueva era de paz, de concordia, de justicia y de regeneracion para la Iglesia y el Estado, tanto tiempo combatidos por la desmoralizacion y la anarquía.

Los años, los sufrimientos y las enfermedades han debilitado en gran manera mi salud para emprender un viaje por tierra hasta Santiago; mas no obstante haré un esfuerzo, y si Dios nuestro Señor me ayuda, en breve me acercaré reverente á las gradas del trono, y al tener la dicha de besar la mano de S. M. mis labios sellarán tambien mi gratitud, mi lealtad y mi adhesión á la Católica Nieta de San Fernando.

Dígnese V. E. entretanto hacer presente á la Reina mi reconocimiento por sus bondades, y asegurarla de que por cuantos medios esten á mi alcance contribuiré á que sea reconocida, respetada y fielmente obedecida, para mayor gloria de Dios, bien del Estado y honor de los dignos Consejeros que la rodean.

Dios nuestro Señor conserve la vida de V. E. dilatados años. Medinasidonia Febrero 28 de 1844. = Excmo. Sr. = Fr. Manuel María de Sanlúcar, obispo de Girona, y auxiliar de Compostela. = Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Atenas 6 de Febrero.

Apenas ha sido resuelta la gran cuestion de la nacionalidad que ha dado lugar á debates tan acalorados, se ha presentado otra que acaso producirá una discusion igualmente violenta. Los moreos ó habitantes del Peloponeso se han pronunciado ya contra el sistema de las dos Cámaras: temen el establecimiento de una primera Cámara que dará origen á una aristocracia.

El 4 del corriente, Kilergis ha distribuido á los soldados de la guarnicion una medalla, en la que se consagra la revolucion del 15 de Setiembre. (*Gazette d'Augsbourg.*)

AUSTRIA.

Viena 19 de Febrero.

El conde Orloff, teniente general ruso, ha llegado á esta antes de ayer tarde: ayer tuvo una larga conferencia con el principe de Metternich. Dicese que viene encargado de una mision particular.

Hoy ha salido un agregado de la embajada rusa con direccion á Presburgo, residencia del archiduque Palatino. Sabido es que el archiduque Estéban, hijo del Palatino, va á contraer matrimonio con la gran duquesa rusa Olga. (*Gazette d'Augsbourg.*)

PRUSIA.

Berlin 22 de Febrero.

El conde de Muhlen, Ministro de la Justicia, ha publicado un rescripto por el cual, fundándose en el cap. 3º del reglamento general de los tribunales prusianos de 1798, por el que se prohibe toda participacion con las sociedades secretas, S. E. prohíbe expresamente á los abogados, á los magistrados, y en general á todos los funcionarios y empleados que dependen de su ministerio, tomen parte en el congreso de juriscóntulos alemanes que debe abrirse en Maguncia en el mes de Julio próximo. Esta medida ha producido aquí una sensacion profunda. (*Gazette d'Augsbourg.*)

PORTUGAL.

Lisboa 2 de Marzo.

Los gobernadores civiles de la Guarda, Viseo, Villareal, Braganza, Viana, Porto, Aveiro, Coimbra, Leiria, Santarem, Portalegre, Evora, Beja y Faro participan con fecha del 1º no haberse alterado la tranquilidad publica en sus respectivos distritos.

Iguales comunicaciones se han recibido con la misma fecha por los telégrafos de la linea del Alentejo, de Castello Branco y de Coimbra.

Los revoltosos permanecian el dia 26 de Febrero anterior en Almeida sitiados por las tropas leales, y hay fundadas esperanzas de que en breve teadrán que rendirse á los sitiadores.

Las autoridades de la provincia de Tras-os-Montes, así como el comandante de la division de operaciones, han tomado disposiciones para impedir que los revoltosos entren en

aquella provincia en el caso de que intenten pasar el Duero.

El baron de Leiria, en oficio recibido el 1º del corriente á las tres de la noche, fecha 25 anterior, da parte de haber llegado el dia 26 con las fuerzas de su mando á Junza, Navas y San Pedro, puntos que le habian sido designados por el vizconde de Fonte Nova, y que el baron de Campana habia llegado al cuartel general del vizconde en el dia anterior.

Que por un individuo que habia salido de Almeida se le habia dicho que el gobernador militar de Ciudad-Rodrigo habia oficiado al conde de Bomba diciéndole tenia órdenes de su Gobierno para prestar todos los auxilios de que careciesen las tropas fieles para aniquilar á los sediciosos, cuya comunicacion les habia desalentado en extremo. Por último, que el mismo que daba la noticia habia presenciado la lectura del mencionado oficio. (*Diario do Governo.*)

FRANCIA.

Paris 29 de Febrero.

Fondos públicos. Cincos por 100, 125-70.

Cuatro y medio id., 106-10.

Tres por 100, 82-35.

Acciones del banco, 3270.

Cinco por 100 belga, 107½.

Id. id. portugues, 45½.

España: Deuda activa, 33½.

Pasiva, 5½.

Se han verificado en la Cámara de los Diputados las interrelaciones sobre el asunto de Taiti. Las explicaciones pedidas por Mr. Carné han obligado á tomar parte en la cuestion á los Ministros de Marina y de Negocios extrangeros. El baron de Makau ha expuesto los hechos con precision, ha aclarado otros equivocados que los periódicos de la oposicion se habian apresurado á publicar con un ardor que honra mas á su celo que á su buena fe.

Algunos de ellos habian afirmado que el pabellon frances del Protectorado habia cesado de ondear en la isla, reemplazándole la bandera debida á la manificencia inglesa. Mr. Makau ha declarado todo lo contrario, afirmando que desde el 9 de Setiembre de 1842 al 9 de Noviembre de 1843, la bandera francesa no habia cesado ni un solo instante de dominar en la isla de Taiti y de recibir todos los honores que le son debidos.

Mr. Guizot, que ha subido á la tribuna despues del Ministro de Marina, ha referido concisa y claramente la historia de los sucesos desde la oferta y la aceptacion del Protectorado hasta la toma de posesion que ha dado motivo á la desaprobacion por parte del Gobierno frances, y por consiguiente á la separacion del contralmirante Dupetit-Thouars. No le ha sido difícil demostrar por medio de la lectura de las instrucciones comunicadas á dicho oficial superior, que éste, con las mejores intenciones, que ciertamente le honran mucho, se ha separado de unas instrucciones en que se advierte ese espíritu de tranquilidad, de firmeza y de justicia que constituye la verdadera fuerza y la verdadera grandeza.

Resulta pues de los hechos emitidos por el Ministerio que la Reina Pomaré ha sido desposeida por un motivo que no debiera haber servido de causa á un acto de tanta trascendencia. La Reina Pomaré habia colocado en su palacio una bandera con una corona en cuarteles formados con hojas de coco, las que el almirante pretendia se sustituyesen con estrellas, y de una causa tan fútil, despues de cinco dias de pasarse mutuamente algunas notas diplomáticas, ha resultado la caida de un trono, castigo bien grande para un crimen tan pequeño.

El Gobierno frances, á quien su distancia de aquellos países ponía en disposicion de poder juzgar de las cosas con mas calma y mas equidad, ha creído no debía sancionar semejante medida, y cuantos juzgan que el derecho de gentes es una cosa digna del mayor respeto, y que los principios de alta moralidad, consecuencia de aquel, no son vanas fórmulas que pueden quebrantarse por el mas ligero motivo, aprobarán su conducta.

Escriben de la frontera de Turquía con fecha 14 de Febrero:

Por cartas que hemos recibido de Constantinopla por via extraordinaria sabemos que las diferencias suscitadas entre el Gobierno sardo y el bey de Tunes están á punto de arreglarse amistosamente, por la intervencion de Mr. de Bourqueney y de sir Stratford Canning.

La Puerta otomana ha prometido al Gobierno sardo hacer que el bey le dé completa satisfaccion con respecto á ciertas infracciones de los tratados; pero no quiere que el Gobierno sardo entre en negociaciones directas con el bey ni que le declare la guerra, porque esto sería considerarle como soberano independiente. Se asegura que el Gobierno sardo ha declarado estaba pronto á entrar en negociaciones. (*Debats.*)

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Habana 30 de Enero.

Con motivo de ser hoy los dias de la Serma. Infanta Doña María Luisa Fernanda, hermana de nuestra amada Reina Doña Isabel II é inmediata sucesora del trono, y como prelude de las fiestas Reales que se preparan en esta capital por el acontecimiento agosto de haber sido declarada la Reina mayor de edad, habia determinado el Excmo. Sr. comandante general de marina de este apostadero D. Francisco Javier de Ulloa se botase al agua el bergantin *Habanero*, que se ha construido en una de las gradas de este arsenal bajo la direccion del jóven y habil constructor D. D. miago Luis Acado.

En efecto, á las nueve de esta mañana, dispuesto todo lo correspondiente para la operacion, tanto por el ramo de constructores como por el de subinspeccion, que ejerce el celoso capitán de navio D. José Morales de los Rios, á la voz de viva Isabel II, y previa señal de S. E., ha ido al agua este hermoso buque en medio de un inmenso gentío de ambos sexos que contemplaba gustoso este espectáculo despues de 45 años que no se construía en este arsenal, y cuando los astilleros de este puerto dieron á la nacion en los 74 últimos años del si-

glo pasado 125 bajeles de todos portes, entre ellos 47 navios de linea y 6 de tres puentes.

Presenciaron este acto el Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donnell, capitán general de esta isla, el Excmo. Sr. conde de Villeda-Nueva, superintendente general de la Real Hacienda, los Excmos. Sres. conde de Mirasol y subinspector del Real cuerpo de ingenieros y una infinidad de personas de distincion de esta capital.

Nos gloriamos nosotros, y debe gloriarse todo buen español, no por lo que en sí encierra la construccion del citado buque, sino porque ella comprueba los efectos de una buena administracion, que nadie podrá dejar de elogiar en la época del Excmo. Sr. general Ulloa: hace dos años que S. E. ocupa el mando marítimo en las Antillas españolas, y en ellos hemos observado que se han carenado de firme la mayor parte de los buques del apostadero, pues á excepcion de la fragata *Isabel II*, que tambien ha llevado su recorrida, y de los vapores *Regente* y *Congreso*, todos los demas se hallaban en pésimo estado: que se ha adquirido el pailebot *Churruca*, que es de los mejores de su clase; la goleta *Trasporte*, que aunque cedida por una corta suma, en su habilitacion y apresto se gastó otra mayor; la compra de un repuesto de perchas de arboladura, de que se carecia, y en el día existe la correspondiente para una fragata; dos bergantines y cuatro goletas; la construccion del bergantin *Habanero*, venciendo en ello los obstáculos que presentaba la falta de elementos y práctica; y por último la aglomeracion de maderas para una corbeta que S. E. se propone construir en todo el presente año. Y lo que mas debe elogiarse es que todo esto se ha hecho sin aumentar la consignacion del apostadero con cantidad expresa para la construccion, sino por la rigida é inteligente economia que el Sr. Ulloa ha puesto en practica en todos los ramos de su cargo, en que ha sido secundado por sus subordinados; y tambien porque con sus disposiciones ha despertado el estímulo de generosos pechos españoles en favor de tan importantes objetos, como lo acredita la donacion que hizo de 120 pesos fuertes el benemérito gremio de mareantes de Cuba, la entrega graciable de numerosas piezas de madera de la propiedad del hacendado y comandante de armas de Bahía-honda D. Antonio Marquez y Dominguez, y de otros que siguiendo su ejemplo, y sin ninguna clase de excitacion, han facilitado y ofrecido maderas de todos tamaños y figuras; y llega á tal punto el ahinco con que se protege la construccion de nuestro astillero, que hasta los patrones de los buques costeros traen mucha parte de la madera cortada sin estipendio alguno en sus embarcaciones.

Estamos informados que para efectuar esta operacion no se ha esperado á las próximas fiestas Reales, como hubiera deseado S. E., porque el bergantin sufriría retardaciones en su total apresto.

El vapor *Congreso*, del digno mando del capitán de fragata D. José Bustillo, ha estado frente al arsenal para auxiliar en caso necesario la caída al agua del bergantin *Habanero*, al que con la anticipacion correspondiente y previas las ceremonias de estilo, se le bautizó con el nombre de *San Cristóbal*, por ser el santo patrono de la Habana; con lo cual se segundó perfectamente la denominacion que le ha señalado el Gobierno supremo de la nacion. Esta ceremonia religiosa la desempeñó el ilustrísimo Sr. arzobispo administrador de esta diócesis.

La concurrencia ha sido tan lucida, brillante y numerosa, que podemos decir muy bien que casi nunca la hemos visto semejante. Entre el inmenso concurso se distinguian gefes y empleados de alta graduacion y notabilidades de todas clases, presenciando con júbilo y satisfaccion aquel acto solemne y grandioso en que la mano del hombre, auxiliado del arte, agrega á su industrioso talento el producto de los bosques para hacerlo surcar sobre el Océano y servir de flotante baluarte y defensa de las propiedades publicas y del Estado, y de honor y gloria á la heroica bandera nacional.

NOTICIAS NACIONALES.

Coruña 2 de Marzo.

Anteayer llegó á esta el Sr. brigadier Comes, nombrado gobernador en propiedad de la plaza del Ferrol. (*Continela.*)

Al recibir un infeliz artesano la noticia de que el número 19, que era el de su billete, habia sido premiado en el último extracto de la loteria moderna con 2000 rs., de los que le tocaban 500, fue tal su arrebató, que se hizo indispensable sangrarle y valerse de otros medios para que la extremada alegría de que estaba poseído no le hiciese sucumbir. (*Id.*)

Acaba de entrar en la bahía la fragata de vapor de guerra francesa el *Gomer*, cuya llegada anunciamos en el núm. 45 de nuestro periódico. (*Id.*)

Valencia 2 de Marzo.

Campamento al frente de Alicante 27 de Febrero. = De la plaza salieron antes de ayer algunos oficios de la titulada junta para nuestro general, el que les ha dicho no quiere oírles sino como simples particulares. Los pobres gobernantes en sueño estan tan confusos, que se dice que en sus sesiones no tratan de otro asunto mas que del de buscar un medio para evadirse del castigo á que su pérfida traicion les ha hecho dignos. Boné escribió una carta al general, segun dicen, en extremo sumisa, y diciéndole que si estribase en él terminaría la cuestion; á lo que ha contestado el general con la energia de costumbre, y diciéndole que quien ha hecho la junta que la deshaga.

Muchos son los apuros de los alicantinos: el hambre es grande, llegando al extremo de comerse los pobres las caballerías que por lo mismo mueren. Infero que la clase infeliz tiene ella misma que hacer una contrarrevolucion, pues se ve acosada por la indigencia.

Ayer hubo algun fuego de fusilería por la parte del cuartel general.

Ciento cincuenta carros se emplearon ayer en conducir bombas, granadas, municiones y demas á la Cruz de piedra, en cuyo punto se han construido las esplanadas para ocho morteros. Del castiño, al ver los carros, hicieron disparos muy seguidos en su direccion, pero con el fruto de costumbre.

PROVINCIA DE SEVILLA.--CLERO SECULAR.

Trimestre vencido en fin de Marzo de 1843.

ESTADO que manifiesta la recaudacion y salidas de fondos correspondientes á los bienes del clero secular de esta provincia, comprensivo del trimestre vencido en fin de Marzo de 1843, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Recaudacion.	Papel.	Metálico.	Total.
Por existencias que resultaron en fin del trimestre vencido en fin de Diciembre de 1842.	67,937.31	154,741.9	222,679.6
Por recaudacion verificada en la administracion principal.	491,532.25	208,796.6	700,328.31
Por id. en la subalterna de Carmona.	35,107.3	35,107.3
Por id. en la de Cazalla.	2,857.3	2,857.3
Por id. en la de Ecija.	8,642.29	8,642.29
Por id. en la de Osuna.	36,065.1	36,065.1
Por id. en la de Santúcar.	11,715.28	11,715.28
Por id. en la de Utrera.	27,775.31	27,775.31
Distribucion.	559,470.22	485,701.8	1,045,171.30
Por entregas en tesoreria de provincia.	84,948.26	84,948.26
Por sueldos de la contaduria de bienes nacionales.	1,999.32	1,999.32
Por honorarios del administrador principal y sus subalternos.	10,501.19	10,501.19
Por gastos ordinarios.	3,314.33	3,314.33
Por id. extraordinarios.	10,741.5	10,741.5
Por cargas de justicia.	7,887.20	7,887.20
Por entregados al Banco de San Fernando.	301,537.21	301,537.21
Por remesas en papel de crédito á otras dependencias.	501,317.17	..	501,317.17
Suma total de distribucion.	501,317.17	420,931.20	922,249.3
Id. de recaudacion.	559,470.22	485,701.8	1,045,171.30
Existencia en 31 de Marzo de 1843.	58,153.5	64,769.22	122,922.27

Sevilla 20 de Abril de 1843. = Valentin de Toro. = Es copia. = Javier Govantes.

Trimestre vencido en fin de Junio de 1843.

ESTADO que manifiesta la recaudacion y salidas de fondos correspondientes á los bienes del clero secular de esta provincia, comprensivo del trimestre vencido en fin de Junio de 1843, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Recaudacion.	Papel.	Metálico.	Total.
Por existencias que resultaron en fin del trimestre vencido en fin de Marzo de este año.	58,153.5	64,769.22	122,922.27
Por recaudacion verificada en la administracion principal.	256,619.1	187,167.11	443,786.12
Por id. en la subalterna de Carmona.	16,864.2	16,864.2
Por id. en la de Cazalla.	3,207.30	3,207.30
Por id. en la de Ecija.	5,012.16	5,012.16
Por id. en la de Osuna.	16,281.10	16,281.10
Por id. en la de Santúcar.	4,089.22	4,089.22
Por id. en la de Utrera.	41,765.12	41,765.12
Distribucion.	314,772.6	339,157.23	653,929.29
Por sueldos de la contaduria de bienes nacionales.	1,999.32	1,999.32
Por honorarios del administrador principal y sus subalternos.	9,875.4	9,875.4
Por gastos ordinarios.	3,714.23	3,714.23
Por id. extraordinarios.	16,824.7	16,824.7
Por cargas de justicia.	3,531.14	3,531.14
Por entregas al Banco de San Fernando.	131,401.29	131,401.29
Por remesas en papel de crédito á otras dependencias.	273,381.14	..	273,381.14
Por entregas en tesoreria de provincia.	130,600	130,600
Suma total de distribucion.	273,381.14	297,947.7	571,328.21
Id. de recaudacion.	314,772.6	339,157.23	653,929.29
Existencia en 30 de Junio de 1843.	41,390.26	41,210.16	82,601.8

Sevilla 20 de Julio de 1843 = Valentin de Toro. = Es copia. = Javier Govantes.

AVISOS.

JUNTA DE CENTRALIZACION DE LOS FONDOS
DE INSTRUCCION PUBLICA.

No habiéndose verificado la enagenacion de varias obras que se anunciaron en el Diario de avisos de esta corte el 29 de Noviembre ultimo, la junta, autorizada nuevamente por Real orden de 27 de Febrero próximo pasado para llevar á efecto dicha enagenacion, ha dispuesto se vuelva á publicar nuevamente la subasta de todos los volúmenes y demas papeles enagenables que existen en el archivo que fue de la suprimida direccion general de Estudios, calle del Turco, donde los licitadores podrán enterarse de cuanto les sea necesario para hacer sus proposiciones en pliegos cerrados, que se admitirán hasta el día 20 del corriente mes en la contaduria de dicha junta, situada en el piso segundo del ministerio de la Gobernacion. El día siguiente 21 á las doce se abrirán los pliegos á presencia de los licitadores, dándose cuenta de ellos en la próxima junta, para que esta acuerde la adjudicacion al mejor postor. Madrid 6 de Marzo de 1844. = Por acuerdo de la junta, Pedro Bravo, secretario contador.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 6 de Marzo á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 22½, 23, 22½, trece dieziseisavos y 22½ á v. f. ó vol. en carpetas.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 29½ al contado: 30½, ¼, siete dieziseisavos, un dieziseisavo, ½, 29½, ½, 30 tres dieziseisavos, 29½, once dieziseis-

avos y 30½ á v. f. ó vol y firme: 30½, 31½, 30½, 31½ y 30½ á v. f. ó vol. á prima de ½, 1, ½, ¾ y ¾ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 50 y 51 á v. f. ó vol.: 55½ á 45 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 27½ á 60 d. f. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 10½ á 60 d. f. ó vol.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½.

Paris, 16-8 pap.

Alicante, 1 pap. d.

Málaga, 1½ pap. d.

Barcelona á ps. fs., ¾ á 1 d.

Santander, ¾ id. id.

Bilbao, ¾ id.

Santiago, ¾ id. id.

Cádiz, 1½ pap. id.

Sevilla, 1 id. id.

Coruña, 1 id.

Valencia, ¾ d.

Granada, 1½ id.

Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan de Cuenca, alcalde primero constitucional y juez interino de primera instancia de esta villa de Olvera y pueblos de su partido &c.

Por virtud del presente se convoca á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las capellanías vacantes instituidas en esta parroquia por D. Pedro Vela Perez, para que en el preciso término de 30 dias se presenten por sí ó por medio de procuradores competentemente autorizados á deducirlo en forma el que les asista, entendiéndose que empezará á correr y contarse desde el en que tenga efecto la publicacion de esta convocatoria por el Boletín oficial

Tambien llegaron los enseres correspondientes y dos carros de escalas. Es imposible que puedan resistir al ataque general; siendo este fuerte y decidido, calculo no será muy duradero.

El vapor desembarcó antes de ayer varias piezas y demas efectos correspondientes al tren de batir.

En bahia hay dos buques extranjeros, uno frances y otro ingles, los que por no haber nada en Alicante, salen á nuestra linea á proveerse. (D. M.)

Idem 4.

Noticias del cuartel general. = Segun comunicacion del excelentísimo Sr. capitán general, fecha 1.º del actual, los rebeldes de Alicante solo hicieron en aquel día dos disparos de artilleria contra el punto avanzado que se halla frente del fuerte de San Fernando. En los demas puntos de la linea no ocurrió novedad, y los aprestos de sitio continuaron con la actividad de los dias precedentes.

Deseoso S. E. de terminar cuanto antes aquel sitio, ha dispuesto que marchen los dos batallones de la Albuera que guarnecían esta plaza, con el fin de proteger y adelantar los trabajos de trinchera que tiene empezados.

Lo pongo todo en conocimiento del público para rectificar el equivocado concepto que los enemigos de la situacion, prontos á explotar siempre en su favor cualquiera incidente, pudieran hacer concebir por la marcha de los expresados batallones.

Segun parte oficial que acabo de recibir del Excmo. señor comandante general de las tropas del Maestrazgo, en la noche del 26 fue batida la faccion en el pueblo de la Genia por su guarnicion y parte de la de Rosell que acudió, causándole tres heridos, de los cuales murió uno.

La cuarta columna móvil, mandada por el capitán Don Miguel Orozco, hizo una batida en el terreno que suele ocupar el cabecilla Marzal, cuyo resultado ha sido dejar de existir Bautista Picart (alias Urbano), segundo que era de aquel.

Las columnas primera, segunda y tercera en combinacion hicieron otra batida sobre los barrancos del Mangraner, y la última encontró y batió la gavilla de Jaime (alias Cotorro) que se dispersó é internó en los barrancos, llevando tres heridos vistos. Las otras columnas, al mando del coronel graduado D. Agustin Pauner, lograron capturar en la cueva del Peraire á los facciosos Antonio Martinez y Pedro Martí, vecinos de la Genia, cuyos individuos, despues de recibir los auxilios espirituales é identificadas sus personas, fueron pasados por las armas á las cuatro de la tarde del 29 de Febrero próximo pasado. = Arbuthnot. (Sit.)

MADRID 9 DE MARZO.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la villa de Ibarra, fiel intérprete de los sentimientos de este honrado y pacífico vecindario, se felicita con todo el por el Real decreto de V. M. declarando á la villa de Tolosa capital de esta provincia de Guipuzcoa. Los habitantes todos de este pais se han llenado de júbilo con esta sabia providencia, reclamada desde muchos años, por las ventajas que han de resultarles á causa de hallarse situada en el centro mismo de la provincia, y adonde concurren gentes de todos los puntos de ella al grande y celebrado mercado semanal. Esta corporacion se halla firmemente persuadida, con todo el pais, que esta medida tan apetecida por todos, y que acaba de ser concedida por el bondadoso corazon de V. M., es precursora de otras que repararán completamente los agravios que sufre Guipuzcoa. En el entre tanto ruego al Señor guarde la importante vida de V. M. por dilatados y felices años para bien de la monarquía y felicidad de los españoles.

Ibarra 24 de Febrero de 1844. = Señora. = A L R. P. de V. M. = El alcalde, José Francisco de Izaguirre. = Francisco Ignacio de Mercero, regidor. = Martín Lorenzo de Gogorza, secretario.

Señora: El ayuntamiento del concejo de Lazcano, en la provincia de Guipuzcoa, poseído del júbilo mas puro, se postula á los pies de V. M. á ofrecerle los sentimientos de su acendrado amor y lealtad, y felicitarla por el importante decreto de fijacion de la capital de esta provincia en la villa de Tolosa, cuyo acto de justicia, reclamado por el bienestar y conveniencia general, ha colmado los deseos de todos los pueblos, quienes miran ya como el precursor de otros de mayor justicia que esperan confiadamente de la benevolencia de V. M. en merecida reparacion de los males ó injusticias que este pais clásico de fidelidad está sufriendo por la mas violenta infraccion de la ley de 25 de Octubre de 1830.

Dignese V. M. acoger con benignidad estos sentimientos de amor, respecto y gratitud que animan á esta corporacion municipal.

El Ser Supremo conserve la preciosa vida de V. M. dilatados y prósperos años. Lazcano 25 de Febrero de 1844. = Señora. = A L R. P. de V. M. = El alcalde, presidente, Francisco Antonio Imaz. = Juan Antonio de Ceverio, regidor. = Manuel Matias Arana, regidor. = José Ramon de Mexica, síndico procurador general. = Silvestre de Chinchurreta, secretario.

Señora: La audiencia pretorial de la Habana tiene la honra de ofrecer á V. M. los homenajes de su respeto con motivo de la solemne declaracion que han hecho las Cortes de la mayoría de V. M. en la memorable sesion del día 8 de Noviembre ultimo. Este tribunal, que ha sido creado en el Real nombre de V. M. cuando regia la nacion su augusta Madre, no ha podido menos de recibir con la mas viva emocion tan satisfactoria noticia, porque ademas de participar de las lisonjeras esperanzas que forman todos los españoles en el Gobierno de V. M., le acompaña siempre un sentimiento de gratitud que le hace interesarse vivamente en las glorias de V. M. y en su acierto para el Gobierno de la nacion que la Providencia ha puesto bajo su maternal cuidado.

Dios guarde la católica Real Persona de V. M. dilatados años. Habana 2 de Enero de 1844. = Señora. = A L R. P. de V. M. = Leopoldo O'Donnell. = Juan R. Llorente. = José María Sierra. = Pablo María Paz. = Juan Becerra y García.

de esta provincia y Gaceta de Madrid; en la inteligencia que si pasado dicho término no lo han verificado se sustanciará el expediente incoado en su rebeldía, parándoles todo el perjuicio que haya lugar, pues se entenderán las providencias que se dicten hasta notificar la definitiva con los estrados de esta audiencia, y serán tan válidas como si se le hiciesen en su persona.

Dado en la villa de Olvera á 15 de Febrero de 1844. = Juan de Cuenca. = Por su mandado, Simon de Villalba.

D. Juan de Cuenca, alcalde primero constitucional de esta villa de Olvera y juez accidental de primera instancia de la misma por cesacion del propietario &c.

Por el presente se convocan todas las personas que se crean con derecho á optar á la propiedad y posesion de la capellania vacante, fundada en la parroquia de esta villa por Alonso Gonzalez Calderon, para que en el preciso término de 30 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que aparezca publicada esta convocatoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se personen por sí ó por medio de procuradores competentemente autorizados á deducirlo en forma; en el concepto que trascurridos sin haberlo verificado, se sustanciará el expediente incoado en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar, pues las actuaciones se entenderán con el ministerio fiscal, que los representará y serán tan válidas y subsistentes como si se realizaran presentes siendo.

Dado en la villa de Olvera á 15 de Febrero de 1844. = Juan de Cuenca = Por su mandado, Simon de Villalba.

D. Mariano Garrido, alcalde primero constitucional, juez interior de primera instancia por vacante del juzgado de esta ciudad y pueblos del partido de Palencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Quirós, ausente en el servicio, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de 30 dias siguientes á la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia comparezca por sí ó por medio de apoderado ante este juzgado á usar del derecho que le asista sobre la pertenencia de 6250 rs. que quedaron en depósito con otra cantidad igual en poder de D. Eulogio Ceron, vecino que fue de esta ciudad, en virtud de la venta de la casa núm. 95 y 96 de su calle Mayor principal; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro del término citado le parará todo el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga á cualquiera persona que tenga noticia del paradero, existencia ó muerte del expresado D. Pedro Quirós, la comunique á este juzgado por la escribanía del infrascrito; pues así lo tengo mandado en providencia dictada en el día 8 del corriente con acuerdo de asesor en los autos que se siguen á instancia de Doña Tomasa Quirós, viuda y vecina de la villa y corte de Madrid, contra Doña María Merino, viuda de D. Eulogio Ceron, del comercio de esta ciudad, sobre que se le entregue el valor de la referida parte de casa.

Dado en Palencia á 22 de Febrero de 1844. = Mariano Garrido. = Por mandado de S. S., Braulio Afosedillo Ortega.

Licenciado D. José María Perez del Notario, juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena &c.

A instancia de D. Alejandro Espinosa, D. José Muñoz Herrador, presbíteros, y otros consortes, se ha instruido expediente sobre que se les declaren y adjudiquen en libre propiedad los bienes de la capellania vacante por muerte del presbítero D. Francisco Garrido, que en esta villa fundó Juan Muñoz Herrador el Viejo, y he mandado convocar las personas que se consideren con derecho para que en el término de 30 dias se presenten en forma á usar del que les asista, y de no hacerlo se sustanciará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Baena 15 de Febrero de 1844. = José María Notario. = Por mandado del Sr. juez, Esteban Domingo Bujalance, secretario.

Licenciado D. José María Perez del Notario, juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena &c.

A instancia de D. Alejandro Espinosa, D. José Muñoz Herrador, presbíteros, y otros consortes de esta vecindad, se ha instruido expediente sobre que se les declaren y adjudiquen en libre propiedad los bienes de la capellania vacante por muerte del presbítero D. Francisco Garrido, que en esta villa fundó Francisco Lopez Hagundo; y he mandado convocar las personas que se consideren con derecho, para que en el término de 30 dias se presenten en forma á usar del que les asista, y de no hacerlo se sustanciará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Baena 15 de Febrero de 1844. = José María Notario. = Por mandado del Sr. juez, Esteban Domingo Bujalance, secretario.

Licenciado D. José María Perez del Notario, juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena &c.

A instancia de D. Alejandro Espinosa, D. José Muñoz Herrador, presbíteros, y otros consortes, de esta vecindad, se ha instruido expediente sobre que se les declaren y adjudiquen en libre propiedad los bienes de la capellania vacante por muerte del presbítero D. Francisco Garrido, que en esta villa fundaron Francisco Lopez Hagundo y Doña María de Tienda, su muger; y he mandado convocar las personas que se consideren con derecho, para que en el término de 30 dias se presenten en forma á usar del que les asista, y de no hacerlo se sustanciará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Baena 15 de Febrero de 1844. = José María Notario. = Por mandado del Sr. juez, Esteban Domingo Bujalance, secretario.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga, refrendada del escribano de su número D. Juan Garcia de Lamadrid, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellania fundada por el licenciado D. Francisco Mazo de la Vega, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que se anuncie por la Gaceta, comparezcan á deducirle en dicho juzgado por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento

de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga, refrendada del escribano de la misma D. Juan Garcia de Lamadrid, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de 10 dias útiles á todas las personas que se crean con derecho á los bienes en que consiste la capellania de sangre fundada por Doña Josefa Goyenechea y Salazar en la iglesia del convento de PP. capuchinos de esta corte, para que dentro de dicho término, á contar desde el siguiente en que este anuncio se inserte en la Gaceta, acudan á dicho juzgado á deducirle por medio de procurador con poder bastante, pues que pasado sin haberlo hecho les parará perjuicio.

D. Joaquin de Angulo, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser tal y de hallarse en el ejercicio de sus funciones el infrascrito escribano da fe.

Hago saber que á solicitud de D. Vicente Berriz, vecino de la ciudad de Badajoz, y en su nombre D. Francisco Genaro Ramajos, de esta vecindad, se instruye expediente en este juzgado por el oficio de dicho escribano para que se le adjudiquen los bienes de las capellanías y una obra pia fundadas por Doña María Alvarado Mesia, servideras una en la iglesia mayor de San Juan, de la enunciada ciudad, y la otra en la parroquia de San Mateo de Albuquerque; y por providencia que recayó en el nominado expediente, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los expresados bienes, para que en el término de 30 dias comparezcan en este referido juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir el que les asista; en inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 23 de Febrero de 1844. = Joaquin de Angulo. = Por mandado de su merced, José María Francisco Hevia.

D. Francisco de los Terreros, alcalde constitucional de esta villa con funciones de juez de primera instancia, que de ser así y de estar en actual ejercicio el presente escribano de este juzgado certifica y da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cualquiera persona que se creyere con algun derecho á la capellania colativa fundada en el lugar de Bostronizo, del valle de Igüña, de la comprension de este partido, por D. José Gonzalez Alvaro, Doña Catalina Gonzalez de Mesones, su muger, y el licenciado D. Juan Gonzalez de Alvaro, su hijo, todos vecinos y naturales del mismo pueblo, quienes llamaron para obtenerla en primer lugar al referido D. Juan, uno de los otorgantes, y á falta de él á los hijos y descendientes de Francisco Gonzalez Alvaro, hijo y hermano de los mismos fundadores, para que deduzcan sus acciones en este tribunal y término de 30 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de un edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pues si así lo hicieren se les oirá en justicia, y pasado el cual se procederá á lo que haya lugar, sin mas citacion ni emplazamiento.

Dado en Torrevelaga á 22 de Febrero de 1844. = Terremos. = Por su mandado, Lidoro Gutierrez.

SUBASTAS.

El intendente militar del sétimo distrito. = Terminando la contrata del asiento de viveres de los presidios menores en fin de Junio del año actual, he dispuesto llamar licitadores para subastar dicho servicio por el término de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia militar. Lo que se anuncia al publico para que las personas que quieran interesarse acudan á verificarlo; en el concepto de que la referida subasta se verificara en un solo remate el día 1.º de Abril próximo y hora de las doce de su mañana en mi despacho, sito en la plazeta del Escudo del Cármen, núm. 3.

Granada 22 de Febrero de 1844. = Antonio Gutierrez de Tovar. = Juan de la Morena, secretario interino.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid. = Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, y en cumplimiento de una Real orden de 21 de Febrero de 1842, se ha señalado el día 17 del corriente mes de Marzo y hora de una á dos de su tarde en los estrados de la intendencia para el segundo remate en venta de la casa perteneciente al Estado, que ocupa el Depósito hidrográfico en esta corte, situada en la calle de Hortaleza, con vuelta á la de la Florida y San Mateo, con 11,719 pies y cuarto de sitio, tasada en 250,374 rs. 17 mrs., cuyo remate ha de verificarse á metalico en una sola paga en el mejor postor, á deducir 15,500 rs. de cargas, los 89 de dos luces, y los 5,500 restantes, capital del 3 por 100 anual que gravita sobre la misma linea, en favor de esta M. H. villa por importe de un cuartillo de agua que disfruta del viaje de la Castellana. Las personas que quieran enterarse mas por menor pueden concurrir á la escribanía principal de bienes nacionales, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, donde se halla el expediente y titulos de propiedad.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número de la misma Dr. D. Claudio Sanz y Barea, se saca por tercera vez á pública subasta la casa sita en la calle de Velarde, núm. 6 antiguo, 8 nuevo, de la manzana 455, perteneciente á la testamentaria de D. Ramon Diaz de Santos, la que ha sido tasada en el año de 1842 por el arquitecto de la academia nacional de San Fernando Don Wenceslao Gaviña en la cantidad de 93,408 rs., á rebajar cargas. De estas y de dos proposiciones que ya hay hechas, y bajo de las cuales se ha de celebrar el remate el sábado 16 del corriente á las doce en punto de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, se enterará en la escribanía del dicho Sanz á cuantos deseen hacer postura, poniéndoles de manifiesto el expediente y los titulos de pertenencia de finca.

BIBLIOGRAFIA.

QUEVEDO. Edicion de lujo con grabados por los mejores artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la entrega 13 del tomo 3.º, cuaderno 65, que se repartió el 6 del presente mes.

Puntos de suscripcion los anunciados en las cubiertas, y en esta redaccion y establecimiento de grabado de D. Vicente Castelló, Cuesta de Santo Domingo, núm. 8.

TRATADO de la gloria considerada políticamente: traducción del que escribió en frances en el siglo de Luis XIV Mr. Luis de Sacy, abogado del parlamento de Paris é individuo de la academia francesa, enriquecida de un discurso preliminar alusivo á la gloria de la nacion española, y de varias notas con reflexiones morales y filosóficas por D. Antonio Maria de Oviedo y Oviedo, consagrada al honor de los hombres virtuosos, y eterno oprobio de los malvados. Un tomo en 8.º rústica, á 10 rs. Se hallará en la librería de Gila, calle de Atocha, al núm. 47.

LIBROS con rebaja en la galería bibliográfica de Monier.

La extension extraordinaria que ha dado al comercio de libros el inagotable talento de los escritores del día, y las producciones continuas que la prensa da á luz diariamente, dan lugar á que las publicaciones aparezcan siempre aumentadas ó perfeccionadas, ó con portadas nuevas, y que otras se inutilicen completamente por la aparicion de obras nuevas, de que resulta la variacion de precios con motivo ó sin él, y los amantes de las ciencias y de las artes necesitan sin embargo enterarse de todo lo que se publica.

Para facilitar á todos, y en particular á los menos acomodados, los medios de hacerse con muchas obras que, á pesar de ser de ediciones anteriores, conservan sus precios, y que muchas veces no se diferencian de las últimas, Monier, deseoso igualmente que su Biblioteca de utilidad publica sea lo que su título indica, ha resuelto ocuparse de establecer un nuevo método de venta de libros con rebaja, que se verificará cada dos meses. No queriendo retardar el momento de ofrecer estas ventajas, concebidas en beneficio de las ciencias é ilustracion general, ha dispuesto que la primera venta se efectúe del 11 al 15 del presente Marzo de nueve á cuatro de la tarde.

Para conseguir la ejecucion completa de su pensamiento invita á los Sres. libreros y particulares que quieran deshacerse de algunas obras á enviar un ejemplar de ellas, sea en frances, sea en español; en la inteligencia que si no se venden se devolverán al cuarto día, y en caso de venta, será el 5 por 100 de comision, y el pago en el acto.

Debiendo Monier emprender un corto viaje para hallarse en Paris á la gran exposicion, se encargará gustoso de las comisiones que se sirvan confiarle en librería, artes é industria, para desempeñarlas por sí mismo y á satisfaccion de las personas que le favorezcan con sus encargos.

COLOQUIOS con Jesucristo en el Santísimo Sacramento del altar. Contiene esta obrita diversos ejercicios de piedad para honrar este divino misterio y acercarse á él dignamente; traducida al castellano de la edicion que corrigió y aumentó su autor por D. F. Moreno y Estepár: quinta edicion, adornada con tres láminas finas; un tomo de letra gruesa á 12 reales en pasta comun y 18 en fina.

Historia cronológica del pueblo hebreo, de su religion y gobierno político. Historia sagrada de la vida, pasion, muerte y resurreccion de Jesucristo, sacada de los santos Evangelios. Explicacion de las ceremonias y disciplina eclesiástica de la Semana Santa, por J. Rigual, presbítero; un tomo en 8.º en pasta 11 rs.

Sermones del P. Carlos F. de Neuville, predicador de Luis XV, traducidos del frances por J. A. Pellicer. Estos sermones fueron recibidos en Francia con tan general aplauso, que en un año se hicieron tres ediciones; la que anunciamos en nuestro idioma es la cuarta. Consta esta obra de ocho tomos en 4.º: en el primero se contienen los sermones de adviento con el analisis de cada uno de ellos; en los tomos segundo, tercero y cuarto los de toda la cuaresma; en el quinto los de las festividades; en los tomos sexto y sétimo los panegiricos; y el tomo octavo un retiro espiritual para nueve dias, diferentes exhortaciones y algunas reflexiones sobre la moral y la religion: 106 rs. en rústica y 138 en pasta.

MUSICA.

Gran fantasia para piano compuesta por S. Talberg, tocada con gran aceptacion por el Sr. Miró y el Sr. Bart, á 26 reales.

Tema con variaciones fáciles sobre motivos del baile de Giselle, compuestas para piano por Hunten Op, 118, á 10 reales.

Las brillantes variaciones fáciles de motivos favoritos para piano por dicho Hunten, cada número 10 rs.

Se hallarán en Madrid en el almacén de música de Lodre, Carrera de San Gerónimo, núm. 13.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. Mañana sábado á las siete y media de la noche.

NORMA,

ópera seria en dos actos, en la que la Sra. Basso Borio se ha encargado de la parte de la protagonista.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.